



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 1808,

COYHAIQUE, 03 NOV 2010

**REGULARIZA Y OTORGA EL CORRESPONDIENTE TITULO ONEROSO DE DOMINIO A DOÑA ORFELINDA LEVICOY CAIPILLAN, ACTUAL OCUPANTE DEL SITIO N° 15-2, MANZANA "B-2" DE LA POBLACION IRENE MORALES EN LA CIUDAD Y COMUNA DE COYHAIQUE.**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

a) La solicitud de doña **ORFELINDA LEVICOY CAIPILLAN**, de fecha 1986, en la cual solicita la regularización a su nombre, por el terreno que se encuentra eriazado a continuación de su patio, singularizado como Lote N° 15-2, de la Manzana B - 2, de la Población Irene Morales de la ciudad de Coyhaique, de propiedad del SERVIU Región de Aysén e inscrito a Mayor Cabida a Fojas 652 Vta. N° 716 del año 1984 , del Registro de Propiedad del C.B.R. de Coyhaique.

b) La necesidad de dar solución a esta situación irregular que afecta al terreno y los años de ocupación de la requirente.

c) El Memo N° 82 del Jefe del Depto. Técnico, que adjunta la Tasación SERVIU del inmueble por UF. 75,1121 y la Minuta de fecha 23.08.2010, providenciada por el Sr. Director SERVIU, donde informa que la venta del terreno es al valor de Avalúo Fiscal, en la suma de UF. 75,1121 y la solicitud de fecha 22.09.10, de doña ORFELINDA LEVICOY CAIPILLAN, donde solicita que el valor del terreno sea cancelado en 5 años de plazo (60 cuotas mensuales ).

d) El D.S. Supremo N° 268 (V. y U.) de 1975 y sus modificaciones posteriores.

e) La Resolución N° 1.600, de fecha 30.10.2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

f) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16 y 19 del D.S. 355 de ( V. y U. ), de 1976.

g) El Decreto N° 64, de fecha 24 de Mayo de 2010 , (V. y U. ), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

**RESOLUCION :**

1.- **REGULARICÉSE, ASIGNESE Y OTORGUESE,** Título Oneroso de dominio, correspondiente al Lote N° 15-2, de la Manzana "B-2", de una superficie de 93,15 m2., de la Población Irene Morales, ubicado en Avenida Divisadero esquina calle Alfonso Serrano, de la ciudad y comuna de Coyhaique, a doña **ORFELINDA DEL CARMEN LEVICOY CAIPILLAN**, RUT. N° 6.133.846-2, de conformidad a los antecedentes indicados en la presente Resolución.

2.- El valor total a cancelar por el terreno, será el valor de Avalúo Fiscal del S.I.I., equivalente a la cantidad de UF. 75,1121, el cual será cancelado de la siguiente forma ;

En 60 cuotas mensuales iguales y sucesivas de UF. 1,2518 c/u., hasta extinguir totalmente la deuda pactada.

3.- Para garantizar el saldo insoluto del precio, la deudora constituye primera hipoteca amplia, a favor del SERVIU Región de Aysén, como también la prohibición de enajenar, mientras estén pendientes las deudas del terreno que por el presente instrumento adquiere, singularizado en el Resuelvo 1.-

4.- Una vez cancelada la Primera cuota, la Unidad de Títulos del Depto. Operaciones Habitacionales, procederá a confeccionar y otorgar la correspondiente Escritura de Transferencia Onerosa, a nombre de doña **ORFELINDA DEL CARMEN LEVICOY CAIPILLAN.**

5.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces que demande la Escritura de Transferencia, serán de cargo de la asignataria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.**

  
*Victor Cardenas*  
**VICTOR CARDENAS VALENZUELA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN**

**DISTRIBUCION :**

- Sr. SEREMINVU Región de Aysén.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Cartera Hipotecaria
- Unidad de Títulos ( 2 )
- Interesada : Sra. Orfelinda Levicoy Caipillán., Avda. Divisadero N° 1358
- Of. de Partes.

